



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 8 de octubre de 2008

**H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Ejecutivo del Estado tiene entre sus objetivos primordiales, el de procurar bienestar a los ciudadanos tamaulipecos, haciendo propicio un ambiente de equidad y con apego a Derecho en beneficio del desarrollo social de la Entidad.

SEGUNDO: Que las acciones de crecimiento y mejoramiento de los centros de población urbanos, deben encuadrarse dentro de un marco jurídico que permita evitar la especulación y la inseguridad en la tenencia de la tierra.

TERCERO: Que la Hacienda Pública del Estado es propietaria de un bien inmueble ubicado en el municipio de Camargo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 800 m², bajo los siguientes datos de Registro: No. 6825, Legajo 137, Sección Primera, de fecha 8 de enero de 1959.

CUARTO: Que en fecha 20 de agosto de 1986, el ciudadano SAUL MÉNDEZ BARRERA solicitó al entonces Gobernador del Estado, la compra del predio antes mencionado.

QUINTO: Que el 25 de septiembre de 1986, el ciudadano SAUL MÉNDEZ BARRERA efectuó el pago ante la Tesorería del Estado, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del predio antes mencionado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

SEXTO: Que mediante escritos de fecha 8 de septiembre de 1988 y 25 de abril de 2006, el ciudadano SAUL MÉNDEZ BARRERA presentó solicitud para gestionar los trámites de escrituración del inmueble en comento.

SÉPTIMO: Que con fecha 22 de agosto de 2005, el R. Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas, expidió constancia de posesión en favor del C. SAUL MÉNDEZ BARRERA, respecto al predio en cuestión.

OCTAVO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en fecha 21 de mayo de 2008, la Secretaría de Administración emitió Dictamen de Procedencia de la enajenación de mérito, sobre una superficie de 800 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 20.00 metros, con calle Ocampo, Al Sur; en 20.00 metros con Lote 44, al Este; en 40.00 metros, con calle Comercio y al Oeste; en 40.00 metros con Lote 49.

Estimando justificado lo anterior y sobre la base del interés social, someto a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su estudio y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA, UBICADO EN CAMARGO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL C. SAUL MÉNDEZ BARRERA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Gobierno del Estado, a enajenar un predio propiedad de su Hacienda Pública ubicado en Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 800 metros cuadrados, en favor del C. SAUL MÉNDEZ BARRERA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble objeto de la enajenación se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 20.00 metros, con calle Ocampo, Al Sur; en 20.00 metros con Lote 44, al Este; en 40.00 metros, con calle Comercio y al Oeste; en 40.00 metros con Lote 49.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

ARTÍCULO TERCERO.- Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el comprador.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA, UBICADO EN CAMARGO, TAMAULIPAS, CON UNA SUPERFICIE DE 800 METROS CUADRADOS, EN FAVOR DEL C. SAUL MÉNDEZ BARRERA.